



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACION RD-2021-792-E-UNC-DEC#FD

VISTO:

La RD-2021-792-E-UNC-DEC#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el art. 1 de la mencionada Resolución Decanal, al indicar el año en el cual se exime al Prof. Dr. Emilio Albarenga de las tareas propias e inherentes a su función de Profesor Titular interino de la Catedra "B" de Teorías Generales del Proceso;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2021-792-E-UNC-DEC#FD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Art. 1°: Rectificar parcialmente el art. 1° de la RD-2021-792-E-UNC-DEC#FD, de la siguiente manera: donde dice "1 de agosto de 2020", debe decir "1 de agosto de 2021", quedando el resto sin modificar.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese. Gírense a la Secretaría Académica, al Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional y a la Dirección General de Enseñanza de la Facultad. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívense.-.

